



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ESCUELA **NEW MEXICO STATE UNIVERSITY**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**NMSU**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y RECTOR **DR. DANIEL J. HOWARD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 19 de septiembre del año 2011, “**LAS PARTES**” celebraron un Acuerdo General de Colaboración Educativa, estableciendo un marco jurídico de referencia con base en el cual “**LAS PARTES**” lleven a cabo actividades y proyectos conjuntos de cooperación en áreas de interés mutuo.
- II. Que en el Artículo 2º del citado Acuerdo General, se estableció como modalidad de cooperación, el intercambio de estudiantes de Licenciatura y Posgrado y la realización de proyectos de investigación conjunta.
- III. Que el Artículo 3º establece un documento específico como instrumento jurídico para formalizar el intercambio de estudiantes, el cual formará parte del Acuerdo General.
- IV. En consecuencia, el presente instrumento es un Acuerdo Especifico que tiene como base el Acuerdo General de Colaboración citado en el Primer Antecedente.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “**NMSU**”:

I.1 La Universidad Estatal de Nuevo México (“**NMSU**” o NM State) es una importante Universidad Pública de investigación sobre concesión de tierras en Las Cruces, Nuevo México, Estados Unidos.

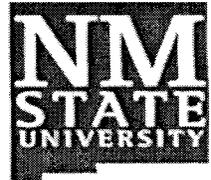
I.2 Que fue fundada en 1888, y que es la Institución Pública más antigua de Educación Superior en el Estado de Nuevo México. “**NMSU**” es la segunda universidad de cuatro años más grande del estado, en términos de inscripción total en todos los campus a partir de 2011, con campus en Alamogordo, Carlsbad, Condado de Doña Ana y Grants, con centros de extensión e investigación en Nuevo México.

I.3 Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en 1780 E University Ave, Las Cruces, NM 88003, EE. UU.

I.4 Que el Dr. Daniel J. Howard acredita su personalidad de Vicepresidente Ejecutivo y Rector.

##### II.- DECLARA “**LA UACH**”:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable



Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir Educación Superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de Acuerdos y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**II.4** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con el acta del Consejo Universitario número 541, de fecha 29 de Agosto de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022.

**II.5** Que para efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente Acuerdo tiene como objetivo compartir metas en común de Educación Superior, facilitando y enriqueciendo a través de intercambios internacionales y culturales, oportunidades para estudiantes de "LA UACH" para participar en ciertas experiencias educativas ofrecidas por "NMSU".

**SEGUNDA.- ALCANCE:** Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan en el presente Acuerdo, así como en el **Apéndice A: Detalles del Acuerdo de Afiliación.**



**TERCERA.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** Serán responsabilidades en común y de forma conjunta para **"LAS PARTES"** las descritas a continuación:

- I. **"NMSU"** y **"LA UACH"** identificarán a una persona o personas para actuar como enlaces durante el curso de esta afiliación. El nombramiento de los enlaces estará sujeto a la aprobación mutua de todas **"LAS PARTES"**.
- II. Las personas asignadas como enlace planearán conjuntamente:
  - A. Selección, asignación y orientación de los alumnos;
  - B. Revisión periódica y preparación de los objetivos del programa
  - C. Revisión anual del plan de estudios de **"LA UACH"** para su transferencia a la **"NMSU"** ;
  - D. Evaluación anual del desempeño estudiantil.
- III. **"LA UACH"** nominará a sus propios alumnos para participar, pero la admisión final a este programa será determinada por el Departamento de Ingeniería Civil de la **"NMSU"**. Los estudiantes admitidos serán alumnos de Licenciatura en transferencia, inscritos en el programa de Ingeniería Civil de la **"NMSU"** [Licenciatura en Ciencias y Maestría en Ciencias].
- IV. **"NMSU"** y **"LA UACH"** mantendrán la responsabilidad individual por los expedientes académicos de los estudiantes, e intercambiarán dichos expedientes de acuerdo a las políticas institucionales requeridas para la participación total en este Acuerdo.
- V. Los estudiantes estarán sujetos a las reglas y regulaciones de la Universidad en la cual están inscritos en ese momento. **"LAS PARTES"** tendrán completa autoridad para retirar, suspender temporal o definitivamente un estudiante por deficiencias académicas, violaciones de conducta u otra razón suficiente, sujeto a ciertos procedimientos otorgados al alumno mientras esté matriculado en esa universidad.
- VI. **"LA UACH"** acuerda informar a **"NMSU"** de cualquier problema específico relacionado con el estudiante (es decir, cualquier discapacidad conocida o documentada, acción disciplinaria, etc.) tan pronto como sea posible en el proceso de aceptación para permitir el consejo y orientación apropiados al estudiante por parte de **"NMSU"**.
- VII. **"NMSU"** y **"LA UACH"** acuerdan informar de manera oportuna al otro de cualquier crisis o emergencia relacionada con los estudiantes participantes. El aviso oportuno aplicará también si un programa necesita ser cancelado, los estudiantes necesitan ser evacuados, lleguen a efectuarse cambios del programa incluyendo la entrega del programa académico etc., en cuyos casos, las comunicaciones para ese efecto serán enviadas inmediatamente a la otra parte.

**CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "NMSU":**

- I. **"NMSU"** acordará hacer los esfuerzos razonables requeridos para asegurar la integración de los alumnos en el ambiente académico de la universidad.
- II. **"NMSU"** mantendrá plena responsabilidad por la integridad y autenticidad de los expedientes académicos que provee a **"LA UACH"**, en nombre de los alumnos participantes para incluir, pero no limitarse, a transcripciones, descripciones de cursos o planes de estudios de **"NMSU"**. Antes de que los registros académicos sean transferidos por **"NMSU"** a **"LA UACH"**, cada alumno de **"LA UACH"** que participe en este programa debe firmar un formulario autorizando la divulgación de los expedientes académicos a **"LA UACH"**. Dicho formulario será proporcionado



por la Oficina de Servicios Internacionales para Estudiantes y servicios escolares de "NMSU".

- III. En el caso de que un alumno esté autorizado en obtener un empleo con la visa de estudiante, "NMSU" puede, pero no se compromete emplear a dicho alumno bajo los mismos términos y condiciones con los cuales emplea a otros alumnos.

#### QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA UACH":

- I. "LA UACH" asumirá la responsabilidad de aspectos de mercadotecnia y promoción del Acuerdo en México, e identificará y se involucrará en la participación de los alumnos que cree que pueden cumplir plenamente y de manera exitosa con los estándares educativos en el campus de "LA UACH", así como cumplir de manera efectiva con los requisitos de admisión y normas del campus de "NMSU".
- II. "LA UACH" se asegurará de que los alumnos participantes habrán completado un plan de estudios básico de tronco común (vea el Apéndice A.5 adjunto), antes de su llegada a "NMSU". "LA UACH" preparará la descripción precisa y clara de los cursos oficiales para cualquier curso de transferencia que los estudiantes puedan completar con anticipación a la participación en este Acuerdo. "NMSU" se reserva la aprobación de estos cursos para la transferencia.
- III. "LA UACH" mantendrá la plena responsabilidad por la integridad y autenticidad de los expedientes académicos que provee en nombre de los estudiantes participantes, incluyendo pero no limitado, a los certificados de graduación de bachillerato, las transcripciones académicas de "LA UACH" y las descripciones individuales, así como los planes de estudios requeridos para la administración de este Acuerdo .

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de cooperación en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen.

**SÉPTIMA.- OTROS ASPECTOS:** Ni "NMSU" ni "LA UACH" deberán discriminar por cuestiones de raza, religión, credo, color, sexo, origen nacional, discapacidad, edad, estado civil, estado de asistencia pública, veteranía u orientación sexual en relación con este Acuerdo.

**OCTAVA.- OTROS INSTRUMENTOS:** La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que "LAS PARTES" hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

**NOVENA.- SEGUROS:** "LAS PARTES" se cerciorarán de que su personal y estudiantes participantes en las actividades derivadas del presente Acuerdo, cuenten con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.



**DÉCIMA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las Cláusulas del presente Acuerdo serán usados únicamente como referencia y no para efectos de interpretación. Es únicamente el texto expreso de cada Cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERCIAS:** Este Acuerdo es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaren a presentarse en cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera, y cuyas resoluciones tendrán carácter de inapelables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta por 5 años, renovables por períodos de igual duración, previa evaluación formalizada por escrito.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de 15 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en idioma Español e Inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, en la Ciudad de Las Cruces, Nuevo México, Estados Unidos de América, y en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México a los 31 días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

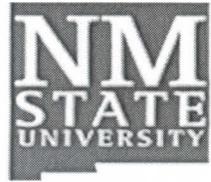
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RÁMIREZ  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE  
NUEVO MÉXICO ("NMSU")

*Daniel Howard*  
April 30, 2018

DR. DANIEL J. HOWARD  
VICE PRESIDENTE EJECUTIVO  
Y RECTOR



TESTIGOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. González Cantú".

**M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. Jáuregui".

**DR. DAVID V. JÁUREGUI  
JEFE DEL DEPTO. DE INGENIERÍA  
CIVIL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO MÉXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018. CONSTE--



## Apéndice A: Detalles del Acuerdo de Afiliación

### Apéndice A.1: Enlaces

A.1.1 Las siguientes personas asumirán las responsabilidades de enlace adscritas anteriormente en este Acuerdo.

New Mexico State University  
David V. Jáuregui, PhD, PE  
Profesor y Jefe de Departamento  
De Ingeniería Civil New Mexico  
State University, Las Cruces,  
NM USA

Universidad Autónoma de Chihuahua  
M.A. Jorge Alberto Arias Mendoza  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
UACH  
Chihuahua, Chihuahua MX



### Apéndice A.2: Requisitos de admisión de “NMSU”

A.2.1 Cualquier alumno de “LA UACH” considerado para ser admitido por “NMSU” en cualquier Programa de Licenciatura debe:

- I. Contar con un equivalente a certificado de preparatoria de Estados Unidos;
- II. Demostrar suficiente apoyo financiero para completar el programa de educación de “NMSU”
- III. Contar con un promedio mínimo de 7.5 en el curso de estudios de “LA UACH”;
- IV. Obtener un puntaje mínimo en TOEFL de 68 IBT, o 520 PBT, o un puntaje de 6.0 IELTS. De ser admitidos, se requerirá que estos alumnos hagan un Examen de Colocación en el Idioma Inglés, y pueden requerir cursos de inglés específicos además de lo señalado en este Acuerdo.

A.2.2 “NMSU”, a su criterio, considerará a los alumnos para participar en el programa que no cumplan con los créditos obligatorios u optativos estipulados en el Apéndice A.5 de este Acuerdo.

A.2.3 Si un alumno no completa los cursos obligatorios y optativos de “LA UACH” requeridos para la participación en este programa, como se especifica en el Apéndice A.5 abajo, el alumno en cuestión será responsable de tomar el curso equivalente en “NMSU”.

### Apéndice A.3: “NMSU” Inscripción y Cuotas Requeridas

A.3.1 Los alumnos admitidos a “NMSU” de “LA UACH” como parte de este Acuerdo tendrán que pagar la inscripción y las cuotas de ingreso, así como el seguro de salud obligatorio de “NMSU”, y serán responsables de la compra de libros, materiales y cualquier otro suministro necesario para completar con éxito el programa. Todos estos costos se pueden encontrar en el sitio web de “NMSU”:  
<http://uar.nmsu.edu/tuitionfees/tuition-rates/>



Tales costos de admisión pueden cambiar anualmente en base a las decisiones de las autoridades de “NMSU”. Los alumnos calificarán para una reducción de inscripción, a través del Programa Descubre en “NMSU”. Los costos estimados para el programa se proporcionan en la Tabla A-1.

A.3.2 Los alumnos admitidos a “NMSU” de “LA UACH” recibirán consideración completa, para becas basadas en el mérito y exenciones de pago de inscripción (reduciendo los costos de inscripción del programa ‘Descubre’ al nivel de costos considerados como Estatales), dependiendo de la disponibilidad a través de los Servicios Internacionales de Estudiantes y Servicios Escolares en la Oficina de Programas Internacionales y Fronterizos de “NMSU”. Los alumnos también serán considerados para becas y ayudantías disponibles, a través del Departamento de Ingeniería Civil y el Colegio de Ingenieros en “NMSU” sobre una base competitiva.

A.3.3. Los alumnos tendrán la opción de solicitar vivienda dentro del campus, así como el plan de comedor. Más información sobre la vivienda y opciones de comedor se puede encontrar aquí: <http://housing.nmsu.edu/> y <http://dining.nmsu.edu/>

**Apéndice A.4: Aprobación de Cursos de “LA UACH” para la Transferencia de Créditos a “NMSU”:**

A.4.1. Todos los cursos de “LA UACH” a ser transferidos a “NMSU” por un alumno bajo este Acuerdo, para satisfacer los requisitos de una Licenciatura en Ingeniería Civil o Maestría en Ingeniería Civil (BSCE y MSCE), deberán ser aprobados por el Departamento de Ingeniería Civil de “NMSU”, con miras a satisfacer los requisitos de contenido necesarios.

A.4.2. “LA UACH” será responsable de preparar y proporcionar a “NMSU” descripciones oficiales de cursos y programas en inglés para todos los cursos tomados por alumnos de “LA UACH”, que serán considerados para la movilidad a “NMSU” bajo este Acuerdo. Para documentar su autenticidad, estas descripciones y programas deberán:

- I. Ser emitidos en papelería oficial de “LA UACH”;
- II. Incluir los sellos y firmas correspondientes para tal efecto.

A.4.3. El cuerpo docente del Departamento de Ingeniería Civil de “NMSU”, revisará las descripciones de los cursos y los planes de estudios y determinará si el crédito otorgado por la finalización satisfactoria del curso será transferido a un curso “NMSU” equivalente. “NMSU” mantendrá bajo reserva la concesión de créditos de transferencia para estos cursos.

A.4.4. Si un curso aprobado para la transferencia de “LA UACH” cambia según lo indicado, ya sea en los temas cubiertos o los resultados de aprendizaje en el programa del curso, el curso revisado debe ser re aprobado para la transferencia, siguiendo el procedimiento en esta sección. Será responsabilidad de “LA UACH” notificar a “NMSU” si dicha reconsideración es necesaria.



## Apéndice A.5: Cursos Requeridos:

A.5.1. Para obtener los títulos de Licenciatura y Maestría en Ingeniería Civil (BSCE y MSCE) de “NMSU”, el alumno deberá cumplir con todos los requisitos de “NMSU” y sus departamentos para dichos títulos, según se especifica en los Catálogos de licenciatura y posgrado actuales de “NMSU” (ver <https://catalogs.nmsu.edu/>).

A.5.2. Los cursos requeridos se clasifican en las siguientes áreas:

- I. Educación general: incluyendo aquellas necesarias para satisfacer el Tronco Común de Educación General de Nuevo México, y el requisito de la “NMSU” para Una Visión más Amplia del Mundo);
- II. Cursos de ciencias básicas;
- III. Requisitos básicos específicos;
- IV. Requisitos de concentración disciplinaria.

A.5.3. Durante sus primeros años de estudio en “LA UACH”, los alumnos que planean trasladarse a “NMSU” para obtener un título de Licenciatura o Maestría (BSCE o MSCE), deberán completar satisfactoriamente los cursos enumerados en el Tabla A-2.

A.5.4. Antes de inscribirse en los cursos avanzados en “NMSU” (es decir, aquellos numerados de 300 y más), los alumnos deberán satisfacer el requisito del idioma inglés de “NMSU”, a través de la terminación y transferencia de los cursos equivalentes en “LA UACH” enumerados en el Tabla A-2.

A.5.5 Durante sus últimos años de estudio en “NMSU”, los estudiantes que son admitidos en los programas de BSCE y MSCE deben completar satisfactoriamente los cursos de “NMSU” listados en la Tabla A-3.

A.5.6. Después de sus años de estudio en “LA UACH”, los estudiantes habrán completado los cursos de ésta que satisfacen las siguientes áreas del Tronco Común de Educación General de Nuevo México para su transferencia a “NMSU”:

- **ÁREA 4: Ciencias Sociales y Humanidades** o Por lo menos dos (2) cursos aprobados para un mínimo de seis (6) créditos.
- **AREA 5: Humanidades y Bellas Artes** o Por lo menos dos (2) cursos aprobados para un mínimo de seis (6) créditos.
- **ÁREA 4 o ÁREA 5** o Por lo menos un (1) curso aprobado adicional de cualquier área por un mínimo de tres (3) créditos.

Todos los cursos de “LA UACH” deben ser aprobados para ser transferidos según la Sección A.4 anterior, antes de que el alumno se inscriba.

A.5.7. Después de sus años de estudio en “LA UACH”, los alumnos pueden reemplazar 3 créditos del requisito de curso VWW (Visión Más Amplia del Mundo), a través de la experiencia en el extranjero (que consta de cursos universitarios en un país extranjero los cuales obtienen 3 créditos), pero debe completar un curso adicional aprobado por VWW (para un total de 6 créditos) en “NMSU”.

A.5.8. Los cursos enumerados arriba están sujetos a cambios por las políticas y procedimientos de “NMSU”. En caso de que se produzcan tales cambios, se publicarán



en los Catálogos de Licenciatura y Posgrado de “NMSU” (ver <https://catalogs.nmsu.edu/>), y se incluirán en los anexos de este Acuerdo. Los cambios en los requisitos de graduación están sujetos a la vigencia del catalogo como se describe en el link antes mencionado.

A.5.9. Cualquier requisito adicional impuesto por los Catálogos de Licenciatura y Posgrado de “NMSU” (ver <https://catalogs.nmsu.edu/>), u otra política de “NMSU” con respecto al número mínimo de horas-crédito, el número mínimo de horas-crédito de curso tomadas en “NMSU”, u otro asunto académico, serán estrictamente aplicados y deberán ser cumplidos antes de la concesión de los títulos de Licenciatura y Maestría (BSCE y MSCE).

A.5.10. “NMSU” será responsable de reportar a “LA UACH”, al término de cada semestre, las calificaciones obtenidas de los estudiantes que participen en este Acuerdo para su registro oportuno en el kardex de “LA UACH”.

A.5.11. Al completar los requisitos de graduación descritos en éste Acuerdo, los estudiantes recibirán los grados BSCE y MSCE de “NMSU”, y también habrán cumplido con los requisitos de titulación vigentes para otorgar el grado de Licenciatura en Ingeniería Civil (LIC) en “LA UACH. Para el trámite de titulación, los egresados deberán haber cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General Académico, incluyendo el Carnet cultural, Acreditación del Inglés en su plan de estudio y prestación del Servicio Social.

A.5.12. Para titularse, los egresados de este Programa Educativo, deberán cumplir con una de las opciones de titulación establecidas por “LA UACH”.

**TABLA A-1 COSTOS ESTIMADOS**

Rubro	Costo
Cuota de solicitud de ingreso	US \$50 para aspirantes de licenciatura (cargo único cubierto por el solicitante) y US \$50 para aspirantes de maestría (cubierto por el Departamento de Ingeniería Civil de “NMSU”). Estas cuotas de solicitud son sólo para el año académico 2017-2018 y están sujetas a cambios anuales el 1 de julio de cada año. Para obtener más información sobre la solicitud de ingreso a “NMSU”, consulte <a href="https://iss.nmsu.edu/#admissions/">https://iss.nmsu.edu/#admissions/</a> .
Visa de estudiante	US\$200 para la visa de estudiante de intercambio I-901, F-1 visite: <a href="https://www.ice.gov/sevis/i901">https://www.ice.gov/sevis/i901</a> ) y US\$160 para la Visa DS-160, visite <a href="https://travel.state.gov/content/visas/en/studyexchange/exchange.html#howtoapply">https://travel.state.gov/content/visas/en/studyexchange/exchange.html#howtoapply</a> ). Estas tarifas están sujetas a cambios, para obtener más información, consulte los sitios web previamente proporcionados.
Inscripción y cuotas	US \$ 4.986,00 para alumnos de licenciatura (con 15 créditos y más), y US \$5411.25 para alumnos de maestría (con 15 créditos y más), a través del Programa de Descubre NMSU; no incluye vivienda, libros, seguros y otros costos. Los estudiantes pagarán el costo de licenciatura para los Semestres 1 y 2 en “NMSU” y el costo de Posgrado para el Semestre 3. Estas tarifas son sólo para el año académico 2017-2018, y están sujetas a cambios anuales el 1 de julio de cada año. Para obtener información adicional relacionada con los costos de inscripción y cuotas, consulte <a href="http://uar.nmsu.edu/tuition-fees/tuition-rates/">http://uar.nmsu.edu/tuition-fees/tuition-rates/</a> .



	Tenga en cuenta que todos los alumnos deben demostrar la capacidad financiera de pagar un año de costos académicos, más gastos de manutención según lo indicado en el Formulario I-20, "Certificado de elegibilidad para estudiantes no inmigrantes" (igual a \$ 20,200 para estudiantes de licenciatura y \$ 17,700 para estudiantes de posgrado, bajo el Programa Descubre "NMSU" para el año académico 2017-2018 sujeto a cambios).
Seguro de gastos médicos	Para el semestre 1, US \$ 636 (para alumnos que inician el semestre de otoño (agosto-diciembre) y US \$ 742 (para alumnos que inician el semestre de primavera (enero-junio)); US \$ 636 para los Semestres 2 y 3. Para obtener más información relacionada con la cobertura del seguro de gastos médicos, <a href="https://iss.nmsu.edu/">https://iss.nmsu.edu/</a> .

Costos estimados para el programa de doble titulación en Ingeniería Civil entre "NMSU" y "LA UACH". Tenga en cuenta que los costos dados arriba corresponden al año académico 2017-2018, en "NMSU", que pueden variar anualmente a partir del 1 de julio y los alumnos serán responsables de cubrir dichos costos en base al año de inscripción.

A los alumnos se les dará la consideración completa de becas basadas en el mérito y exenciones de inscripción (reduciendo los costos de inscripción del programa 'Descubre' al nivel de los costos considerados como estatales), dependiendo de la disponibilidad, y a través de los Servicios Internacionales de Estudiantes y servicios escolares en la Oficina de Programas Internacionales y Fronterizos de "NMSU". Los alumnos también serán considerados para becas y apoyos disponibles, a través del Departamento de Ingeniería Civil y el Colegio de Ingenieros en "NMSU" sobre una base competitiva.

**TABLA A-2 EQUIVALIDACIÓN PARA EL PRIMER AÑO**

Programa de la UACH	Programa de "NMSU"
CB 102, Calculo Diferencial e Integral (5 créditos)	MAT 191, Cálculo y Geometría Analítica I (4 créditos)
UN 115, Tecnología y Manejo de información (5 créditos)	ING 100, Introducción a la Ingeniería (3 créditos [2+3P])
CB / LCB 217 Química General (3+1 créditos)	QUIM 111G, Química General I (4 credits [3+3P])
IN 501, Inglés Avanzado (3 créditos)	INGL 111G, Redacción y Discurso (4 créditos)
CB 201 Cálculo Aplicado (5 créditos)	MAT 192, Cálculo y Geometría Analítica II (4 créditos)
IB 107, Topografía I y IB 108, Prácticade Topografía I (3 + 3 créditos)	CE 151, Introducción a la Ingeniería Civil (3 créditos)
CB 103, Física Básica (3 + 1 créditos)	FIS 215 / 215GL, Laboratorio de Física I (3 + 1 créditos)



IN 601, Inglés Avanzado II (3 créditos)	INGL 218, Comunicación Técnica y Científica (3 créditos)
UN 216, Sociedad y Cultura (3 créditos)	Área 5 Educación General. Optativa (3 créditos)

Cursos a realizarse en los primeros años de estudio en “LA UACH” (el curso “NMSU” correspondiente se indica entre paréntesis). Según la política de “LA UACH”, el número de créditos para clases presenciales corresponde a 12.5 horas-clase por crédito, mientras que el número de créditos para clases en laboratorio o la parte de laboratorio de un curso combinado, corresponde a 25 horas de laboratorio o práctica por crédito. Para cada curso, la designación de crédito indica el número de créditos de clases presenciales y el número de créditos de laboratorio, respectivamente.

**TABLA A-2 (Continuación) EQUIVALIDACIÓN PARA EL SEGUNDO AÑO**

<b>Programa de la UACH</b>	<b>Programa de “NMSU”</b>
CB 403, Métodos Numéricos (3 + 1 créditos)	MAT 291 Cálculo y Geometría Analítica III (3 créditos)
CB 303, Estática (3 + 1 créditos)	CE 233, Mecánica-Estática (3 créditos)
IB 602, Geotecnia (2 + 1 créditos)	GEOL 111G, Introducción a la Geología (4 créditos [3 + 3P])
OC 407, Contabilidad para ingenieros (3 créditos)	Área 4 Educación general. Optativa (3 créditos)
UN 200, Lenguaje y Comunicación (3 créditos)	COM 265G, Principios de la comunicación humana (3 créditos)
CB 301, Ecuaciones Diferenciales (5 créditos)	MAT 392, Introducción a ecuaciones diferenciales (3 créditos)
CB 402, Resistencia de Materiales (3 + 1 créditos)	CE 301, Mecánica de Materiales (3 créditos)
CB 406, Dinámica (3+1 créditos)	CE 234, Mecánica-Dinámica (3 créditos)
IB 910, Ingeniería Ambiental e IB 706, Laboratorio de Ingeniería Sanitaria (3 + 3 créditos)	CE 256 / 256L Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Ciencias (3 + 1 créditos)



IB 210, Topografía II y IB 211 Prácticas de Topografía II (3 + 3 créditos)	SUR 222, Topografía de planos (3 créditos [2 + 3P])
--	---

Cursos a realizarse en los primeros años de estudio en “LA UACH”, (el curso “NMSU” correspondiente se indica entre paréntesis). Según la política de “LA UACH”, el número de créditos para clases presenciales corresponde a 12.5 horas de clase por crédito, mientras que el número de créditos para clases en laboratorio o la parte de laboratorio de un curso combinado, corresponde a 25 horas de laboratorio o práctica por crédito. Para cada curso.

**TABLA A-2 (Continuación) EQUIVALIDACIÓN PARA EL TERCER AÑO**

<b>Programa de la UACH</b>	<b>Programa de “NMSU”</b>
UN 316, Universidad y Conocimiento (3 créditos)	Área 5 Educación general. Optativa (3 créditos)
IB 504, Análisis Estructural I (3 + 1 créditos)	CE 315, Análisis Estructural (4 créditos [3 + 3P])
IB 502 Hidráulica y IB 506, Laboratorio de Hidráulica (4 + 2 créditos)	CE 331 / 331L, Mecánica de Fluidos y Laboratorio de Hidráulica (3 + 1 créditos)
IB 704, Mecánica de Suelos (2 + 1 créditos)	CE 357, Mecánica de Suelos (3 créditos [2 + 3P])
IA 610, Materiales y Procedimientos de Construcción (3 + 2 créditos)	CE 311, Materiales de Ingeniería Civil (3 créditos [2 + 3P])
CB 601, Estadística (3 créditos)	STAT 371, Estadística para Ingenieros y Científicos I (3 créditos)
OC 509, Legislación de la Construcción (3 créditos)	Área 4 o Área 5 Educación General. Optativa (3 créditos)
CB 305, Electricidad y Magnetismo (3 + 1 créditos)	PHYS 216 / 216GL Laboratorio de Física II (3 + 1 créditos)
CB 801, Investigación de Operaciones (3 créditos)	Área 4 Educación general. Optativa (3 créditos)



Exención para 6 semestres en el extranjero (3 créditos)	Visión Mas Amplia Del Mundo optativa (3 + 0 créditos)
---	---

La designación de crédito indica el número de créditos de clases presenciales y el número de créditos de laboratorio, respectivamente.

Cursos a realizarse en los primeros años de estudio en “LA UACH” (el curso “NMSU” correspondiente se indica entre paréntesis). Según la política de “LA UACH”, el número de créditos para clases presenciales corresponde a 12.5 horas de clase por crédito, mientras que el número de créditos para clases en laboratorio o la parte de laboratorio de un curso combinado, corresponde a 25 horas de laboratorio o práctica por crédito. Para cada curso, la designación de crédito indica el número de créditos de clases presenciales y el número de créditos de laboratorio, respectivamente.

### TABLA A-3 LISTADO DE CURSOS “NMSU”

#### SEMESTRE 1 en “NMSU”

CE 356, Fundamentos de Ingeniería Ambiental (3 créditos)

CE 382, Ingeniería Hidráulica e Hidrología (3 créditos)

CE 477, Economía de La Ingeniería y Gestión de la Construcción (3 créditos)

CE 445, Diseño de Concreto Reforzado (3 créditos)

ET 455, Estimación de Costos y Programación (3 créditos)

CE Optativa, Ingeniería Estructural (3 créditos)

#### SEMESTRE 2 en “NMSU”

CE 457, Cimentaciones y Diseño (3 créditos [2 + 3P])

CE 471, Ingeniería de Transporte (3 créditos)

CE Cerramientos (losas) (3 créditos)

Visión Mas Amplia Del Mundo (3 créditos)

CE 444, Elementos de Acero Diseño (3 créditos)

CE optativa, Ingeniería de Recursos Hidráulicos (3 créditos)

#### SEMESTRE 3 en “NMSU”

CE Optativa, Ingeniería Estructural (3 créditos)

CE Optativa, Ingeniería Ambiental (3 créditos)

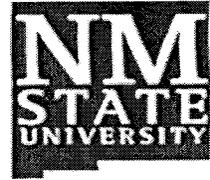
CE Optativa, Ingeniería Ambiental (3 créditos)

CE Optativa, Ingeniería Geotécnica (3 créditos)

CE Optativa, Ingeniería Geotécnica (3 créditos)

CE 473, Análisis del Transporte o ET 472, Sistemas de Transporte Inteligente (3 créditos)

**NOTAS:** Los cursos en cursiva se aplican a la Maestría en Ingeniería Civil (MSCE) y los subrayados se aplican a la Licenciatura en Ingeniería Civil (BSCE). Dos cursos equivalentes a 6 horas de crédito en “NMSU” (específicamente CE 457 cimentaciones y Diseño y CE Cerramientos (losas)), satisfarán los requisitos del BSCE, y también se transferirán al programa MSCE. La licenciatura BSCE / MSCE requiere que el estudiante complete siete optativas CE (2 en ingeniería ambiental, 2 en ingeniería geotécnica, 2 en



ingeniería estructural y 1 en ingeniería de recursos hidráulicos), que se proporcionan en el Catálogo de Graduados de la “NMSU” (<https://catalogs.nmsu.edu/>).

Cursos que se tomarán en los últimos años de estudio en “NMSU”. Apegándose a la política “NMSU” 6.26, el número de créditos para cursos presenciales corresponde a 750 minutos por hora de crédito por semestre presencial, mientras que el número de créditos para cursos de laboratorio, o la parte de laboratorio de un curso combinado, corresponde a 1500 minutos por hora de crédito por semestre de laboratorio o de práctica. Para cada curso, la designación de crédito indica el número de créditos de horas presenciales y el número de créditos de laboratorio o de práctica, respectivamente.